



DECRETO DE ALCALDÍA

Departamento: Secretaría General -Contratación.

ASUNTO: ADJUDICACION DE MODULO DE ESCUELA EN PLAYA DE ATLANTERRA SUR (EDN12A).

Expediente: Contrato Administrativo Especial 2018/3

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

Se incorporan al expediente los siguientes documentos:

1. Propuesta de incoación del procedimiento de fecha 16.02.2018.
2. Informe de Gestión Tributaria de fecha 26.04.2018.
3. Pliego de Condiciones Administrativas particulares firmado en fecha 10.05.2018.
4. Pliego de prescripciones técnicas de fecha 21.03.2018.
5. Decreto de Alcaldía nº 1624 de fecha 17.05.2018 en el que se acuerda aprobar el expediente, el pliego de cláusulas administrativas particulares, los pliegos de prescripciones técnicas y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.
6. Anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público y en el perfil de contratante del Ayuntamiento en fecha 21.05.2018.
7. Certificado de las proposiciones presentadas de fecha 05.06.2018.
8. Acta de la Mesa de Contratación celebrada en fecha 07.06.2018.
9. Traslado de acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y requerimiento de documentación previa a los licitadores clasificados en primer lugar en fecha 12.06.2018.
10. El 18.06.2018 se presenta renuncia a módulo con código EDN22A.
11. Mediante Decreto de Alcaldía número 2155 de fecha 26.06.2018 se acuerda aceptar renuncia presentada al módulo con código EDN22A.
12. Con fecha 27.06.2018 se notifica el Decreto anterior y se hace requerimiento al licitador propuesto.
13. MARCOS GARCIA TORRES (clasificado para el módulo EDN22A) presenta con fecha 02.07.2018, la documentación requerida.

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	25/07/2018	Alcalde
Firma 2 de 2	José María Barea Bernal	25/07/2018	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 25/06/2018

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	bd10ba4f151a4e8eb27ae2a7c386bc39001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/2520 - Fecha Resolución: 25/07/2018	



11. Informe favorable del Secretario General de fecha 05.07.2018.

12. Informe del Sr. Interventor Accidental de fecha 11.07.2018 de fiscalización previa a la adjudicación que, concluye que:

“(...) Se informa desfavorable, ya que deberá presentar:

- Alta del IAE conforme al actividad objeto del contrato.
- No presenta Justificación documental de la suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. El importe de la suma asegurada debe respetar lo indicado en el Decreto 109/2005, de 26 de Abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil, que prevea por daños personal ocasionados a las persona asistentes con resultado de muerte e invalidez absoluta permanente, un capital mínimo de 151.000.00 euros. Las sumas aseguradas para responder por el resto de daños personales y por los daños materiales que se ocasionen a las personas asistentes serán libremente pactadas por las partes contratantes (sólo presenta copia del recibo del seguro pero que no corresponde a la fecha actual).
- No presenta declaración firmada indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para facilitar la práctica deportiva.
- No presenta la documentación acreditativa suficiente de la titulación académica del director técnico o del monitor de la escuela.(..)”

13. El 18.07.2018 MARCOS GARCIA TORRES presenta la documentación que estaba pendiente y se subsanan los defectos observados por el Sr. Interventor que emite Diligencia de Subsanación con fecha 20.07.2018.

FUNDAMENTO

De conformidad con las indicaciones del pliego que rigen la adjudicación de este contrato y en virtud de la competencia que se atribuye a esta Alcaldía por la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez finalizada la tramitación de este expediente, **RESUELVO:**

PRIMERO.-Adjudicar el contrato administrativo especial de **“MODULO DE ESCUELA EN ATLANTERRA SUR (CODIGO EDN12A)”** a MARCOS GARCIA TORRES, con DNI (consta en el expediente) por un CANON anual de 362,43 euros siendo el total del contrato de 724,76 euros y para las temporadas 2018 y 2019.

El adjudicatario deberá cumplir todas las condiciones dispuestas en la Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz de fecha 13.05.2016.

Firma 2 de 2	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 25/06/2018	25/07/2018	José María Barea Bernal
Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	25/07/2018	Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	bd10ba4f151a4e8eb27ae2a7c386bc39001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/2520 - Fecha Resolución: 25/07/2018	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El titular de la autorización, deberá proceder a abonar el importe correspondiente a la tasa de canon por ocupación del dominio público marítimo-terrestre según determine por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, según documentación obrante en el expediente de concesión de referencia. La falta de pago implicará la caducidad de la autorización.

SEGUNDO: Aprobar la siguiente liquidación para que se practique por el Área de Gestión Tributaria que se refleja a continuación:

DETALLE DE LA LIQUIDACION

NOMBRE	DNI/CIF	IMPORTE € ANUAL
MARCOS GARCIA TORRES	CONSTA EN EL EXPEDIENTE	362,43

PLAZO, LUGAR, FORMA DE INGRESO Y RECURSO

El plazo de ingreso será el determinado en el Art. 62 de la ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria. Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último del mes pueden hacerlo desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

Lugar de Pago.

En alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA:..... ..ES39-2100-4796-18-0200006769 **Cód. BIC/SWIFT:** CAIXESBBXXX
UNICAJA:.... ..ES29 2103-0613-11-0231635914 **Cód. BIC/SWIFT:** UCJAES2MXXX
BBVA:..... ..ES42 0182-7557-85-0208626125 **Cód. BIC/SWIFT:** BBVAESMMXXX
SANTANDER:..ES23 0030-4090-13-0870000271 **Cód. BIC/SWIFT:** ESPCESMMXXX
CAJAMAR:... ..ES21 3058-0765-67-2732000688 **Cód. BIC/SWIFT:** CCRIES2AXXX
CAJA RURAL: ES50 3187- 0148- 16-45 95977226 **Cód. BIC/SWIFT:** BCOEESMM187

Firma 2 de 2	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 25/06/2018
	25/07/2018
Firma 1 de 2	José María Barea Bernal
	Alcalde
	25/07/2018
	Francisco Ruiz Giráldez

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	bd10ba4f151a4e8eb27ae2a7c386bc39001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/2520 - Fecha Resolución: 25/07/2018



Recurso.

Contra la presente liquidación podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación ante este Excmo. Ayuntamiento de Tarifa. (art. 14 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido Ley Reguladora de Haciendas Locales).

TERCERO.- El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, conforme dispone el art. 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Esta Resolución deberá notificarse a los adjudicatarios, publicarse en el perfil de contratante de este órgano de contratación y dar traslado a las Oficinas de Intervención, Gestión Tributaria, Playas-Fomento, Policía Local y Oficina Técnica.

Así lo dijo, firma y manda, el Excmo Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, doy fe, el Secretario General, que certifica, en Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

CÚMPLASE,
El Alcalde

Doy fe,
El Secretario General

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	25/07/2018	Alcalde
Firma 2 de 2	José María Barea Bernal	25/07/2018	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 25/06/2018

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	bd10ba4f151a4e8eb27ae2a7c386bc39001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/2520 - Fecha Resolución: 25/07/2018	